



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3 /2.024

Contratación de Servicio de Emergencias Médicas y Control de Ausentismo Laboral, para el Instituto.

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la Contratación de un Servicio de Ausentismo Laboral y un servicio de Cobertura de Emergencias Médicas, ambas para la atención de agentes y público de IAFAS sede Central, Casino Paraná y dependencias.

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN del SERVICIO y LUGARES de PRESTACIÓN

En el ANEXO adjunto a la presente licitación se detallan las especificaciones de los servicios a contratar. Los lugares ubicados en la ciudad de Paraná Entre Ríos como así también se indica la cantidad de agentes que cumplen funciones en cada una de ellas y que estarán comprendidos en los Servicios.

ARTÍCULO 3º: DURACIÓN del SERVICIO.

El período de duración del servicio contratado se extenderá desde el día de la notificación de la Adjudicación hasta doce (12) meses sujeto a la satisfacción del Instituto prorrogable por otros doce (12) meses, si el servicio es considerado satisfactorio por el Instituto; en las mismas condiciones originalmente contratadas, para lo cual se suscribirá un **CONTRATO** con la firma prestataria en el que se establecerán las condiciones de prestación, en concordancia con las estipuladas en los pliegos y como consecuencia de la oferta presentada, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.





ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el <u>Presupuesto detallado</u>, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de <u>Garantía de Oferta</u> y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el <u>Registro de Proveedores del Estado Provincial</u> (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Será recibida en la División Mesa de Entradas y Salidas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.) y el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).-

ARTÍCULO 6º: FORMA de COTIZAR.

La propuesta económica deberá detallar claramente el <u>costo mensual del Servicio</u> <u>de Emergencias Médicas y como así también el costo por evento o costo mensual de Control de Ausentismo Laboral para el Instituto.</u>

Además podrá adjuntarse toda la documentación que demuestre efectivamente encontrarse habilitado para brindar dichos servicios y puntualizará las características de los mismos, a fin de permitir efectuar una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización deberá estar expresada en moneda Argentina y deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y otros Gravámenes si los hubiere; el Instituto es sujeto EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-





ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del <u>uno (1%) por ciento</u> del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22°, 24°; 25°; 26° y 27°.-

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá dentro del plazo de <u>diez (10) días hábiles</u> contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al <u>cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado</u>, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 9º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por <u>treinta (30) días</u> contados desde la apertura de la Licitación. Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-





ARTÍCULO 10º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio; la adjudicación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas y entrega de la mercadería.-

ARTÍCULO 11º: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En las respectivas propuestas los señores oferentes deberán indicar el inicio de la prestación del servicio, el que no podrá exceder los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 12º: FORMA DE PAGO.

El pago al proveedor será por mes y a mes vencido para ambos servicios. En el caso que se haya cotizado por evento el Servicio de Control de Ausentismo Laboral, se considerará la totalidad de eventos ocurridos en el mes pertinente, lo cual será corroborado por el área competente.

El pago se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones vigentes de la ATER

El pago será efectuado en moneda Argentina dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.





El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

ARTÍCULO 13º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 14º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días
- el equivalente al cinco por mil (5%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes
- el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 15°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que el Proveedor o Terceros contratados por aquel tengan acceso o se produzca en el marco de la ejecución del presente Contrato o tareas conexas o complementarias al mismo, deberá ser mantenida bajo estricta reserva. Se encuentra prohibida, salvo autorización expresa y por escrito, su reproducción, copia, distribución o publicación, en cualquier medio, sea físico o digital. Quebrantar esta prohibición hará pasible al infractor de las sanciones contractuales correspondientes y de las acciones legales que resulten pertinentes para la reparación e indemnización





de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto la divulgación de información bajo reserva.

ARTÍCULO 16°: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – 25 de Mayo N° 255 – Tel: (0343)4201197, durante el horario de 06:00 a 13:00 horas.

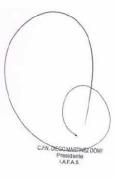
Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: serviciomedicolaboral@iafas.gov.ar

ARTÍCULO 17º: CIRCULARES.

Las circulares que se emitan con motivo de aclaraciones solicitadas por oferentes o por iniciativa del Instituto, serán dadas a conocer a todos y formarán parte de la documentación del presente llamado a licitación

DOC H8 GAC CPR 002









ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N° 1: SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El Servicio contratado deberá brindar cobertura de Emergencias Médicas (ÁREA PROTEGIDA) a cualquier persona que dentro de los límites comprendidos sufran EMERGENCIA y/o URGENCIA MÉDICA, incluyendo la atención de patologías menores cubriendo a todas las personas que se encuentren o transiten en el edificio mencionado correspondiendo en su atención los casos de Emergencias derivados de enfermedades súbitas, y/o accidente de cualquier causa, mediante el envío de unidades médicas, las cuales asistirán al paciente tratando de lograr su estabilización, para con posterioridad trasladarlo si se considera necesario por el profesional actuante, al centro asistencia que correspondiera. Se considerará ÁREA PROTEGIDA a los locales que IAFAS tiene afectado como: CASA CENTRAL / CASINO PARANÁ Y SALA TRAGAMONEDAS 25 DE MAYO / DPTO. CONTROL Y FISCALIZACIÓN (GCIA. COMERCIAL) Y PERSONAL DE INTENDENCIA / DPTO. OPERATIVOS DE JUEGOS Y DIV. ARCHIVO DOCUMENTAL E HISTÓRICO
- El Servicio deberá contar con bases operativas distribuidas en la zona de cobertura que garanticen estar cerca del lugar donde se produce la emergencia y por consiguiente llegar de inmediato. Las unidades móviles de atención médica (Ambulancias) deberá contar con equipos de RCP avanzada para Emergencias Médicas y Cumplimentar con toda la normativa vigente.
- Cuando el Médico decida realizar el traslado del paciente será al Centro Asistencial que corresponda por Cobertura de Obra Social y/o Institución Pública, en el caso de no contar la persona con Cobertura Médica o al Centro Médico designado por ART en el caso de Accidente de Trabajo.





- En cada caso que el Servicio acuda a asistir a algún agente de IAFAS y considere que el mismo no puede continuar cumpliendo con su jornada laboral, el Servicio deberá dejar constancia de dicha atención (la cual se dejará en copia al agente asistido y asimismo se deberá enviar por vía de correo electrónico a Personal de Casino Paraná y a División Salud Ocupacional de IAFAS), especificando fecha y hora de la misma, nombre y apellido del agente asistido, diagnóstico e indicación de que se debe retirar de su ámbito laboral.
- Este Contrato tendrá vigencia desde el día de la notificación de la adjudicación y hasta 12 meses, sujeto a la satisfacción del Instituto el Servicio podrá ser prorrogado por doce (12) meses en las mismas condiciones originalmente contratadas.

Lugares de prestación del servicio (Área Protegida)

• SEDE CENTRAL (Calle 25 de Mayo N°255)

| Servicio de Emergencias Médicas. | Para atender al Público y a (281) Agentes del Instituto |
|----------------------------------|--|
| | |

CASINO PARANÁ Y SALA TRAGAMONEDAS 25 DE MAYO

(Calle 25 de Mayo N° 244)

| Para atender al Público y a (89) | | |
|----------------------------------|--|--|
| ntes del Instituto | | |
| | | |





DPTO. CONTROL Y FISCALIZACIÓN (GCIA. COMERCIAL) y PERSONAL DE INTENDENCIA

(Calle Almafuerte N° 357)

| Servicio de Emergencias Médicas. | Agentes del Instituto (12) |
|----------------------------------|----------------------------|
| | |

DPTO. OPERATIVOS DE JUEGOS Y DIV. ARCHIVO DOCUMENTAL E HISTÓRICO

(Calle Alem N° 243)

| Servicio de Emergencias Médicas. | Para atender al Público y a (10) | |
|----------------------------------|----------------------------------|--|
| | Agentes del Instituto. | |

ITEM N°2: SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

- Controles de Reconocimiento Médico domiciliarios y consultorio.
- Justificación, registro y estadísticas de todas las licencias médicas establecidas en el Estatuto del Empleado Público y Reglamento de personal del IAFAS.





ATENCIÓN EN CONSULTORIO

- Luego de constatar fehacientemente la identidad del Empleado solicitante a través del D.N.I. o documento único de Identidad, dará atención a todos los empleados del IAFAS que se presenten en el Consultorio.
- Evaluará el estado de salud del empleado con su correspondiente examen físico.
- Justificará el ausentismo por Causa Médico si surge del examen médico realizado que la patología que presenta el empleado le impide realizar sus tareas.
- Luego de la atención emitirá el correspondiente formulario, el cual el empleado atendido usará como prueba de la atención, por lo que deberá estar correctamente emitido, con su respectivo membrete conteniendo la dirección, firma y sello del profesional interviniente.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DOMICILIARIOS

- El reconocimiento médico domiciliario de ausentismo laboral de los empleados será por cualquier causa que le sea solicitado por el IAFAS, ya sea por enfermedad del titular, familiar, accidente de trabajo, reconocimiento médico domiciliario de reposo.
- El Área de Cobertura del Servicio deberá abarcar la zona de Ciudad de Paraná, Colonia Avellaneda, San Benito y Oro Verde.
- El profesional que realice el control de ausentismo, deberá ser Médico preferentemente especialista en medicina laboral, en su defecto médico matriculado en la Provincia de Entre Ríos, y/o los servicios, deberán contar con la correspondientes habilitaciones del Ministerio de Salud de la Provincia.





- El acto de control domiciliario realizado deberá cumplimentar con el reglamento según Decreto Nº 5704 M.G.J.E. Si al ser visitado por el médico oficial, el empleado que interese reconocimiento a domicilio no se encuentre en éste o no respondiere al llamado, será sancionado con las medidas disciplinarias previstas. El facultativo que realiza el control de ausentismo deberá dejar expresa constancia de la ausencia domiciliaria, en el parte respectivo, especificando fecha y hora de la visita y la firma notificatoria de la persona de la casa que lo hubiere atendido. Cuando se adujera que el llamado al domicilio no fue atendido, se dejará igual constancia, con la firma de un vecino o la persona que acompaña al médico interviniente. En este caso, el llamado tendrá una duración de diez minutos, de la que se tomará debida nota en el parte.
- En la visita médica el profesional actuante informará al empleado que vencido el período otorgado, deberá reintegrarse a trabajar, en el caso que el empleado continúe enfermo, deberá solicitar nueva licencia médica.
- Al día siguiente al del reconocimiento, el prestador deberá, a modo de adelanto, enviar por vía de correo electrónico a Personal de Casino Paraná y a la División Salud Ocupacional de IAFAS una planilla con el resultado de las prestaciones efectuadas, el que incluirá el diagnóstico y/o cualquier otro dato que la prestación hubiere generado, justificando o no el ausentismo incurrido por el empleado, con el período de licencia aclarando desde su comienzo hasta su finalización y la fecha de reintegro, si correspondiera, y en caso de ser por familiar, indicando también nombre, parentesco y motivo que generó el cuidado del familiar a cargo.
- Este Contrato tendrá vigencia desde el día de la notificación de la adjudicación y hasta 12 meses, sujeto a la satisfacción del Instituto el Servicio podrá ser prorrogado por doce (12) meses en las mismas condiciones originalmente contratadas.





SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL

Para el control de (128) agentes del Instituto:

Sede Central de IAFAS (Áreas **CCTV y ON LINE**) un total de 19 agentes

(**Gerencia comercial**) un total de 10

agentes;

Casino Paraná un total de 35 agentes;

Sala 25 de Mayo un total de 54 agentes;

Almafuerte un total de 4 agentes;

NEO un total de 3 agentes;

y **San Agustín** un total de 3 agentes.

El Servicio Pretendido deberá realizarse los días viernes a partir de las 13 hs., sábados, domingos, feriados y día anterior al feriado desde las 13 hs



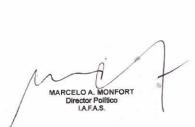


Planilla de Cotización (a modo de ejemplo)

| ÍTEM | | | TOTAL |
|------|---------|---|-------|
| N° 1 | | Costo mensual | |
| | LABORAL | (*)Costo por evento/ Costo mensual | |

(*) Táchese lo que no corresponda

DOC H8 GAC CPR 002





DAIANA A. PICOTTI